RESOLUCIÓN No 0939

(14 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD DEL SERVICIO, BUEN MANEJO DE ANTICIPO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No MCH-CI-001 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA".

EL suscrito alcalde municipal de chita en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO

- Que la empresa ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA identificado con nit. 881862576-5 con su representante legal la señora LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA identificada con cedula de ciudadanía No. 80.932.317 de Bogotá, quien suscribió el contrato No MCH-CI-001 DE 2026 con el municipio de CHITA cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA".

- Que para dar cumplimiento a la solicitud de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del contrato No MCH-CI-001 DE 2026 suscrito con el Municipio de Chita cuyo objeto es para "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA", el contratista presentó la póliza No. 3002626 (ANEXO 0) con fecha de catorce (14) de agosto de 2026 a favor del Municipio de Chita, expedidas por la compañía La Previsora S.A compañia de Seguros la cual constituye los siguientes amparos:
 - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
 - BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

Que una vez revisadas las pólizas de Cumplimiento Entidad Estatal No. 3002626 (ANEXO 0) con fecha catorce (14) de agosto de 2026 presentada por el contratista, reúnen las condiciones que prescribe la Ley 80 de 1993 en su artículo 25.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 3002626 (ANEXO 0) con fecha de catorce (14) de agosto de 2026 a favor del Municipio de Chita expedida por la compañía La Previsora S.A compañía de Seguros que constituye los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor de $28.500.180,0 con una vigencia desde el 28/07/2026 hasta el 01/05/2027.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor de $ 114.000.718,00 con una vigencia desde el 28/07/2026 hasta el 01/05/2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la alcaldía Municipal de Chita, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR
Alcalde Municipal